

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PÁGINA WEB



AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 394-2011-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 394-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de agosto de 2012. Las 18h10.- Agréguese al expediente la razón sentada por la Srta. Marcia Llasha Chumpi, Citadora-Notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, en la cual se establece la imposibilidad de ubicar el domicilio y ejecutar la citación al señor EDGAR ENRIQUE VÉLEZ MARCILLO conforme a la providencia emitida el día 9 de agosto de 2012, a las 10h00, al amparo de la norma supletoria contenida en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil cítese por uno de los periódicos de circulación en la Provincia de Esmeraldas, con el extracto de citación correspondiente para los fines legales pertinentes. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. f) Dr. Miguel Pérez Astudillo JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, 15 de Agosto de 2012

Ab. Nieve Solvrzano Zambrano SECRETARIA RELATORA